



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0575/05/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001897/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2023

FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ AMARO
PROPIETARIO
CALLE JULIO IBARRA NO. 344
FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Mayo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Agosto de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001476/21 de fecha 23 de Septiembre de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ AMARO	LOTE 0 Y 1 LA VACA Y EL EMBUDO	1188.17	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.



TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corte de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2036.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0575/05/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001897/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2023

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LOTE 0 Y 1 LA VACA Y EL EMBUDO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	490137.14	2653181.71
2	490115.27	2652917.27
3	488619.79	2653078.94
4	485704.95	2653977.58
5	487277.79	2656480.32
6	490384.62	2656173.75
7	490346	2655706.85
8	489834.96	2653320.96
9	490140.84	2653226.37

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTE 0 Y 1 LA VACA Y EL EMBUDO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
2	18/08/23	31/12/23	Arbutus spp.	34.94	2.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/08/23	31/12/23	Pinus spp.	34.94	617.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/08/23	31/12/23	Quercus spp.	34.94	60.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Arbutus spp.	39.68	14.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	39.68	656.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	39.68	54.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Arbutus spp.	35.13	2.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	35.13	500.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	35.13	75.27	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0575/05/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001897/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2023

5	01/01/26	31/12/26	Arbutus spp.	57.75	50.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	57.75	18.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	57.75	40.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	57.75	514.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	57.75	56.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Arbutus spp.	57.41	16.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus muerto	57.41	9.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	57.41	495.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	57.41	130.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Arbutus spp.	75.8	33.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Juniperus spp.	75.8	3.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	75.8	598.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	75.8	120.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Arbutus spp.	47.98	10.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	47.98	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	47.98	511.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Arbutus spp.	36.62	51.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	36.62	644.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Quercus spp.	36.62	232.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Arbutus spp.	83.22	39.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Juniperus spp.	83.22	.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	83.22	680.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	83.22	295.6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32	31/12/32	Arbutus spp.	68.5	29.6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32	31/12/32	Juniperus spp.	68.5	9.73	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32	31/12/32	Pinus muerto	68.5	8.41	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32	31/12/32	Pinus spp.	68.5	475.1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32	31/12/32	Quercus spp.	68.5	125.1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33	31/12/33	Arbutus spp.	49.05	10.53	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33	31/12/33	Pinus spp.	49.05	447.65	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33	31/12/33	Quercus spp.	49.05	21.11	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/34	31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0575/05/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001897/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2023

14	01/01/35	31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/36	31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE 0 Y 1 LA VACA Y EL EMBUDO	586.08	7669.74

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE 0 Y 1 LA VACA Y EL EMBUDO	P-10-005-VAC-004/21



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



4 de 6



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0575/05/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001897/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2023

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	STF-02

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 28, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie total de 10.00 hectáreas divididas en 2.00 hectáreas por año 2025, 2027, 2029, 2031 y 2033; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los períodos de lluvia correspondientes.

9. Motivo de la Modificación consiste en: Recalendariar y distribuir de manera uniforme durante el ciclo de corta las anualidades autorizadas.

10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

11. Durante el aprovechamiento forestal deberá de separar la siguiente superficie 16.14 hectáreas de cuerpos de agua.

12. Las especies aprovechar serán: Pinus Durangensis, Pinus Leiophyla, Pinus teocote, Pinus engelmanni, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla, Juniperus spp, Arbutus spp y Pinus muerto.

13. Deberá realizar tratamiento complementario de picado y esparcido en una superficie de 586.08 hectáreas durante el ciclo de corta.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0575/05/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001897/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de agosto de 2023

14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corte.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo
CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C.- Responsable Técnico.- martin.a.75@hotmail.com
EXPEDIENTE

JLCG*ROC*AGOCH*rag

